

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Auto núm. 136

San Juan de Pasto, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante:	WILLIAM DARIO VALENCIA TUPAZ.
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.
Radicado:	2022-00039-00.

WILLIAM DARIO VALENCIA TUPAZ, actuando a nombre propio formula acción de tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para que se protejan los derechos fundamentales que relaciona como vulnerados en su escrito de postulación.

Examinada la solicitud presentada se encuentra que reúne los requerimientos a que se refiere el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se procederá a su admisión y al decreto de las pruebas que se consideren necesarias para resolverla.

Finalmente, se ordenará divulgar la apertura de este trámite tutelar en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de que sea de conocimiento de los interesados pertenecientes al proceso de selección números 828 a 979 y 982 a 984 de 2018, 989 a 1132 a 1134 y 1305 de 2019, municipios PDET priorizados para el post conflicto.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de tutela presentada por WILLIAM DARIO VALENCIA TUPAZ en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

2.- NOTIFICAR por el medio más eficaz este proveído tanto a la parte accionante como a las entidades contra las que se dirige la presente acción, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

3.- SOLICITAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, que, en el término perentorio de dos días siguientes a la notificación del presente auto, procedan a dar contestación a la demanda de tutela y manifiesten todo lo que pretenda hacer valer en su defensa sobre los hechos de esta.

4.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, publicar el presente auto admisorio y el escrito de tutela del asunto de la referencia en la página web del proceso de selección números 828 a 979 y 982 a 984 de 2018, 989 a 1132 a 1134 y 1305 de 2019, municipios PDET priorizados para el pos conflicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO BENAVIDES ZAMBRANO
JUEZ